

AI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 736 -2024-MPHCO/A**

Huánuco, 12 NOV 2024

**VISTO:** el Expediente N° 202413755, de fecha 26 de marzo de 2024, presentado por el Presidente del Comité 10 Santa Rosa Alta – PP.JJ Aparicio Pomares; el Informe N° 057-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP/vri, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 1188 y 1791-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, del 10 de junio y 23 de octubre de 2024, respectivamente, del Subgerente de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 00289-2024-MPHCO-GDLOT, del 29 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe Legal N° 845-2024-MPHCO-GAJ, del 04 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 4411-2024-MPHCO-A, del 06 de noviembre de 2024, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***.

Que, de autos se tiene que, mediante Expediente N° 202413755, de fecha 26 de marzo de 2024, el Presidente del Comité 10 Santa Rosa Alta – PP.JJ Aparicio Pomares, a través de un Memorial, solicita apoyo con materiales para la Construcción de muro de contención en el pasaje azucenas y el jirón los tulipanes del comité 10 – Santa Rosa Alta PP.JJ. Aparicio Pomares, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

Que, con Informe N° 057-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP/vri, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, indica que ha realizado la valorización, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Que con Informe N° 1188-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 10 de junio de 2024, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,840.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 1522-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 01 de julio de 2024, el Subgerente de Presupuesto (e) otorga la disponibilidad de crédito presupuestal en mérito a lo solicitado.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 845-2024-MPHCO-GAJ, del 04 de noviembre de 2024, señala que, el Artículo 17° (Acuerdos) señala que, "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"; concordante con el Artículo 41°, de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"***.

Que, siendo así, con Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPHCO/O de fecha 08/06/2016; el Concejo Municipal, ACORDÓ;

**Artículo 1°.** - FACULTAR, al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, del caso concreto se advierte que, se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal para atender el apoyo económico solicitado por el Presidente del Comité 10 Santa Rosa Alta – PP.JJ Aparicio Pomares. Mas aun cuando se tiene en cuenta que mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPHCO/O, se faculta al titular del pliego autorizar en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en ese sentido tomando en consideración que en el presente caso, el monto del apoyo económico asciende a la suma de S/ 4,840.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), es decir menor a una UIT vigente, corresponde al Titular del pliego aprobar el referido apoyo económico.

Que, estando a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

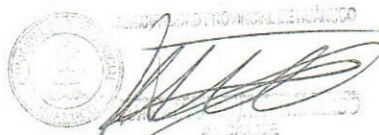
**ARTÍCULO 1°.** – **OTORGAR** el **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** a favor del Comité 10 Santa Rosa Alta – PP.JJ. Aparicio Pomares, para la Construcción de muro de contención en el pasaje azucenas y el jirón los tulipanes del indicado comité, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**

| META  | NOMBRE                             | ESPECÍFICA   | DESCRIPCIÓN                      | FTE. FTO. | IMPORTE S/. |
|-------|------------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------|-------------|
| 070   | APOYOS COMUNALES E INSTITUCIONALES | 2.3.1.11.1.5 | OTROS MATERIALES DE MATENIMIENTO | 09: RDR   | 4,840.00    |
| TOTAL |                                    |              |                                  |           | 4,840.00    |

**ARTÍCULO 2°.** – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos competentes de esta municipalidad, y al Presidente del Comité 10 Santa Rosa Alta – PP.JJ. Aparicio Pomares, provincia y región de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**  
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.  
Huánuco, 26 NOV. 2024

  
Abg. BALAZAR VARA BERRÓSPI  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL